

**De:** Solicitud Ley 20285  
**Enviado el:** Viernes, 16 de Noviembre de 2012 18:23  
**Para:** 'comunicaciones@alog.cl'  
**Asunto:** Solicitud AE007W-0003666

Sr. Juan Carlo Asenjo:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica “*Necesito la información del movimiento de carga del 2011 y lo que va del 2012, dividida en importaciones y exportaciones, por embarcador (freight forwarder).*”, que debemos denegar, su solicitud de acceso a la información pública, toda vez que no disponemos de la información requerida, dado que no hay elementos de vinculación entre las DUS y los FF y no existe un sistema que registre los BI de ingreso.

En relación a su solicitud cabe puntualizar, que los artículos 4º, inciso segundo, y 11 b), de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento, suponen la existencia de la información obre en poder del órgano de la Administración que se trate, no así la elaboración a partir de solicitud de particulares de informes, certificaciones, estudios o comentarios, o la realización de trámites. Por lo anterior cabe señalar que su solicitud escede el ámbito de la ley 20.285.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta